

DOCUMENTO AJ ACTA MESA CONTRATACIÓN: ACTA MESA 2019-12 -02 MEJ59-2019	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: ZYLP7-FZ7RP-M868U Fecha de emisión: 15 de enero de 2020 a las 14:06:15 Página 1 de 17	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Técnico de Unidad del AYUNTAMIENTO DE LAS ROZAS DE MADRID.Firmado 13/12/2019 14:19 2.- Adjunto al Servicio de Coordinación Jurídica - JA Cano del AYUNTAMIENTO DE LAS ROZAS DE MADRID.Firmado 17/12/2019 12:58	ESTADO FIRMADO 18/12/2019 09:39



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 2142641 ZYL P7-FZ7RP-M868U 0B45165474FE120AAD08327B7F7F2561FB7259) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://portalciudadano.lasrozass.es



ACTA DE LA MESA DE CONTRATACIÓN
2 de diciembre de 2019

PRESIDENTE:	D. Juan Antonio Cano Mombiela
VOCALES	
Secretario Accidental:	D. Andrés Jaramillo Martín
Técnico de Fiscalización:	Dña. M ^ª de las Mercedes Bueno Vico
Interventor Adjunto:	D. Carlos Miguel Corrales Hernández
Director Coordinación Jurídica:	D. Felipe Jiménez Andrés
(Con voz, sin voto)	
Secretaria:	D ^ª . Lisa Martín-Aragón Baudel
Personal administrativo asistente:	D. Antonio Rocha Vidania D ^ª María del Mar García San Juan

En la Sala de Banderas del edificio de la Casa Consistorial del Ayuntamiento de Las Rozas de Madrid, siendo las quince horas y treinta y seis minutos del día dos de diciembre de dos mil diecinueve, previa convocatoria, comparecen los miembros de la Mesa de Contratación relacionados anteriormente, para tratar los asuntos comprendidos en el siguiente orden del día.

1.- Apertura y calificación administrativa correspondiente a las proposiciones presentadas por los licitadores en el procedimiento con número de expediente 2019042SER para adjudicar el contrato de Redacción de los trabajos urbanísticos y ambientales para el Plan General de Ordenación Urbana.

Se procede a la apertura del sobre electrónico correspondiente a la "Documentación administrativa" de los licitadores que han solicitado participar en el presente procedimiento de licitación.

TERCERO	DOCUMENTACIÓN ADMINISTRATIVA
CIF: B82341389 ARNAIZ ARQUITECTOS, S.L.P	Documento Europeo Único de Contratación (DEUC) Garantía provisional
CIF: B79388617 GESTION DE PLANEAMIENTO Y ARQUITECTURA SL	Documento Europeo Único de Contratación (DEUC) Garantía provisional
CIF: B50743616 Olano y Mendo Arquitectos S.L.P.	Documento Europeo Único de Contratación (DEUC) Garantía provisional
CIF: A28520278 Omicron-Amepro, S.A.	Documento Europeo Único de Contratación (DEUC) Garantía provisional
CIF: B11712015 TERRITORIO Y CIUDAD, S.L.P.	Documento Europeo Único de Contratación (DEUC) Garantía provisional

A la vista de la documentación aportada por los licitadores, la Mesa de contratación acuerda por unanimidad de sus miembros, admitir a los licitadores que figuran en el cuadro antes dispuesto.



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 2142641 ZYL P7-FZ7RP-M868U 0B45165474F2E120AAD8327B7F72561FBB7259) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://portalciudadano.lasrozcas.es

2.- Apertura criterios evaluables automáticamente correspondiente a las proposiciones presentadas por los licitadores en el procedimiento con número de expediente 2019042SER para adjudicar el contrato de Redacción de los trabajos urbanísticos y ambientales para el Plan General de Ordenación Urbana. (Acto Público)

En acto público, se procede a la apertura del sobre electrónico correspondiente a la "Proposición económica" de los licitadores que han sido admitidos al presente procedimiento de licitación.

TERCERO	PROPOSICIÓN ECONÓMICA
CIF: B82341389 ARNAIZ ARQUITECTOS, S.L.P	<p>-Oferta económica: 239.359,28 €</p> <p>-Criterios relacionados con la calidad:</p> <ul style="list-style-type: none"> * Jefe de los trabajos: D. Leopoldo Arnaiz Eguren, Arquitecto Superior. * Ampliación del plazo de garantía: 2 años. * Incremento del número de sesiones presenciales en la Casa Consistorial para dar información a los ciudadanos desde la fecha de información al público del documento de avance hasta la aprobación definitiva del PG: 16. * Sesiones informativas a los empleados públicos sobre el PG: 6. * Incremento del número de profesionales adscritos al contrato: 10. * Disminución del plazo de la ejecución de los trabajos de redacción del documento de información urbanística y avance de planeamiento: 4 semanas. * Disminución del plazo de la ejecución de los trabajos de redacción del documento de aprobación inicial: 5 semanas.
CIF: B79388617 GESTION DE PLANEAMIENTO Y ARQUITECTURA SL	<p>-Oferta económica: 364.153,44 €</p> <p>-Criterios relacionados con la calidad:</p> <ul style="list-style-type: none"> * Jefe de los trabajos: D. Juan Guzmán Pastor, Arquitecto Superior. * Ampliación del plazo de garantía: 1 año. * Incremento del número de sesiones presenciales en la Casa Consistorial para dar información a los ciudadanos desde la fecha de información al público del documento de avance hasta la aprobación definitiva del PG: 16. * Sesiones informativas a los empleados públicos sobre el PG: 6. * Incremento del número de profesionales adscritos al contrato: 7. * Disminución del plazo de la ejecución de los trabajos de redacción del documento de información urbanística y avance de planeamiento: 4 semanas. * Disminución del plazo de la ejecución de los trabajos de redacción del documento de aprobación inicial: 5 semanas.
CIF: B50743616 Olano y Mendo Arquitectos S.L.P.	<p>-Oferta económica: 349.832,80 €</p> <p>-Criterios relacionados con la calidad:</p> <ul style="list-style-type: none"> * Jefe de los trabajos: D. José Alberto Mendo Martínez, Arquitecto Superior. * Ampliación del plazo de garantía: 2 años. * Incremento del número de sesiones presenciales en la Casa Consistorial para dar información a los ciudadanos desde la fecha de información al público del documento de avance hasta la aprobación definitiva del PG: 16. * Sesiones informativas a los empleados públicos sobre el PG: 6. * Incremento del número de profesionales adscritos al contrato: 5. * Disminución del plazo de la ejecución de los trabajos de redacción del documento de información urbanística y avance de planeamiento: 4 semanas. * Disminución del plazo de la ejecución de los trabajos de redacción del documento de aprobación inicial: 5 semanas.
CIF: A28520278 Omicron-Amepro, S.A.	<p>-Oferta económica: 281.707,47 €</p> <p>-Criterios relacionados con la calidad:</p> <ul style="list-style-type: none"> * Jefe de los trabajos: D. Magdalena Barreales Caballero, Ingeniera de Caminos Canales y Puertos. * Ampliación del plazo de garantía: 2 años. * Incremento del número de sesiones presenciales en la Casa Consistorial para dar información a los ciudadanos desde la fecha de información al público del documento de avance hasta la aprobación definitiva del PG: 16. * Sesiones informativas a los empleados públicos sobre el PG: 6. * Incremento del número de profesionales adscritos al contrato: 4. * Disminución del plazo de la ejecución de los trabajos de redacción del documento de información urbanística y avance de planeamiento: 4 semanas. * Disminución del plazo de la ejecución de los trabajos de redacción del documento de aprobación inicial: 4,8 semanas.

DOCUMENTO AJ ACTA MESA CONTRATACIÓN: ACTA MESA 2019-12 -02 MEJ59-2019	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: ZYLP7-FZ7RP-M868U Fecha de emisión: 15 de enero de 2020 a las 14:06:15 Página 3 de 17	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Técnico de Unidad del AYUNTAMIENTO DE LAS ROZAS DE MADRID.Firmado 13/12/2019 14:19 2.- Adjunto al Servicio de Coordinación Jurídica - JA Cano del AYUNTAMIENTO DE LAS ROZAS DE MADRID.Firmado 17/12/2019 12:58	ESTADO FIRMADO 18/12/2019 09:39



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 2142641 ZYL P7-FZ7RP-M868U 0B45165474F2E120ADD8327B7F7F72561FB87259) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://portalciudadano.lasrozcas.es

CIF: B11712015 TERRITORIO Y CIUDAD, S.L.P.	-Oferta económica: 343.859,00 € -Criterios relacionados con la calidad: * Jefe de los trabajos: D. Manuel Angel González Fustegueras. Arquitecto y urbanista. * Ampliación del plazo de garantía: 2 años. * Incremento del número de sesiones presenciales en la Casa Consistorial para dar información a los ciudadanos desde la fecha de información al público del documento de avance hasta la aprobación definitiva del PG: 16. * Sesiones informativas a los empleados públicos sobre el PG: 6. * Incremento del número de profesionales adscritos al contrato: 5. * Disminución del plazo de la ejecución de los trabajos de redacción del documento de información urbanística y avance de planeamiento: 8 semanas. * Disminución del plazo de la ejecución de los trabajos de redacción del documento de aprobación inicial: 6 semanas.
--	--

La Mesa de contratación acuerda por unanimidad de sus miembros requerir a la mercantil ARNAIZ ARQUITECTOS, S.L.P para que en el plazo de tres días hábiles desde el envío de la comunicación justifique el contenido de su oferta por estar incurso en presunción de temeridad.

3.- Acto de valoración de las ofertas, previo pronunciamiento sobre la justificación de las bajas desproporcionadas, en el procedimiento con el número de expediente 2019007SUM para adjudicar el contrato de Suministro de taquillas para los vestuarios de la sala de fitness del Polideportivo de la Dehesa de Navalcarbón.

Tras la sesión de la Mesa de contratación de fecha dieciséis de octubre de dos mil diecinueve en la que se produjo el acto público de apertura de las ofertas del presente procedimiento, con fecha cuatro de noviembre, se requirió a la mercantil GESTIÓN INTEGRAL DE OFICINAS, S. L., para que justificase el contenido de su oferta, por encontrarse la misma incurso en presunción de anormalidad.

Con fecha cinco de noviembre de dos mil diecinueve, la citada mercantil procedió a justificar su oferta. Dicha documentación ha sido informada por los Servicios Técnicos de la Concejalía de Deportes, D. Nicolás Santafé Casanueva, Técnico Superior de Deportes, y D^a Elena Paredes García, Coordinadora General, en informe de fecha veinticinco de noviembre de dos mil diecinueve, con el siguiente tenor literal:

"ASUNTO: IFORME SOBRE LA JUSTIFICACIÓN DE LA OFERTA PRESENTADA POR GESTION INTEGRAL DE OFICINAS S.L, PARA EL CONCURSO DE "TAQUILLAS PARA LOS VESTUARIOS DE LA SALA FITNESS DEL POLIDEPORTIVO DEHESA DE NAVALCARBÓN". EXPEDIENTE: 2019007SUM

Examinado el escrito presentado por GESTION INTEGRAL DE OFICINAS S.L justificando el importe económico, se informa:

- 1- *No se aporta desglose de la oferta, especificando el importe de cada unidad (taquillas y bancos) para prestar el servicio.*
- 2- *No especifica cálculo de los costes medios auxiliares e indirectos,*
- 3- *No se aportan ni presupuestos o compromisos de proveedores del suministro de las taquillas y bancos o de colaboradores externos de los trabajos que justifiquen el precio ofertado.*
- 4- *Gastos generales, beneficio industrial. No se especifica que porcentaje de estos y la cuantía de los mismos.*

Por lo anteriormente expuesto, no se considera suficiente la justificación de baja anormal o desproporcionada presentado por GESTION INTEGRAL DE OFICINAS S.L., justificando el importe económico ofertado, existiendo impedimento en proceder a proponer su adjudicación; ya que de la misma no se aprecia que dicha oferta pueda ser cumplida en los términos que ha sido presentada.

Las Rozas de Madrid a 25 de Noviembre de 2019

*Nicolás Santafé Casanueva
Técnico Superior de servicios*

*Elena Paredes García
Coordinadora General"*

A la vista del mismo, la Mesa de contratación acuerda por unanimidad de sus miembros, rechazar la oferta presentada por la mercantil GESTIÓN INTEGRAL DE OFICINAS, S. L. con CIF B84851278 por no haber justificado debidamente la misma en los términos exigidos por el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

DOCUMENTO AJ ACTA MESA CONTRATACIÓN: ACTA MESA 2019-12 -02 MEJ59-2019	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: ZYLP7-FZ7RP-M868U Fecha de emisión: 15 de enero de 2020 a las 14:06:15 Página 4 de 17	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Técnico de Unidad del AYUNTAMIENTO DE LAS ROZAS DE MADRID.Firmado 13/12/2019 14:19 2.- Adjunto al Servicio de Coordinación Jurídica - JA Cano del AYUNTAMIENTO DE LAS ROZAS DE MADRID.Firmado 17/12/2019 12:58	ESTADO FIRMADO 18/12/2019 09:39



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 2142641 ZYL P7-FZ7RP-M868U 0B45165474F2E120ADD8327B7F7F2561FBB7259) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://portalciudadano.lasrozcas.es

Se da cuenta asimismo del informe de valoración de ofertas suscrito por D. Nicolás Santafé Casanueva, Técnico Superior de Deportes, y D^a Elena Paredes García, Coordinadora General, con fecha veintiocho de noviembre de dos mil diecinueve, que literalmente dispone:

"ASUNTO: IFORME DE VALORACIÓN DE LAS PROPOSICIONES Y DETERMINACION DE LA MEJOR OFERTA, PARA EL CONCURSO DE "TAQUILLAS PARA LOS VESTUARIOS DE LA SALA FITNESS DEL POLIDEPORTIVO DEHESA DE NAVALCARBÓN". EXPEDIENTE: 2019007SUM

Según punto XX del pliego de cláusulas administrativas: "TAQUILLAS PARA LOS VESTUARIOS DE LA SALA FITNESS DEL POLIDEPORTIVO DEHESA DE NAVALCARBÓN" se aborda un solo criterio de adjudicación, el precio.

*Aplicando lo establecido en el mismo punto apartado A1, Se otorgarán 100 puntos al licitador que efectúe la oferta más económica y al resto de licitadores se les asignará la puntuación que corresponda según la siguiente fórmula:
P= 100X (OL/OE)*

P= la puntuación de la oferta que se valora.

OL= Porcentaje de la baja correspondiente a la oferta que se barema.

OE= Porcentaje de la baja correspondiente a la oferta que incorpore el precio más bajo.

Por lo anteriormente expuesto se realiza valoración de ofertas y el resultado es el siguiente:

PUESTO	LICITADOR	OFERTA		% BAJADA	PUNTOS
1º	MECA ESTAN LEVANTE I SL	22.000,00 €	28.989,00 €	24,11	100,00
2º	OFICRISA,S.LL	22.611,42 €	28.989,00 €	22,00	91,25
3º	ASMOBEL S.A	23.814,00 €	28.989,00 €	17,85	74,04
4º	MOYPE SPORT, S.A	24.930,54 €	28.989,00 €	14,00	58,07
5º	THOMAS WELLNESS GROUP S.L	25.533,72 €	28.989,00 €	11,92	49,44
6º	GALITEC DESARROLLOS TECNOLOGICOS,SL	26.744,90 €	28.989,00 €	7,74	32,11
7º	EQUIPAMIENTOS Y SERVICIOS ADISMA SL	27.249,66 €	28.989,00 €	6,00	24,89

Las Rozas de Madrid a 28 de Noviembre de 2018

*Nicolás Santafé Casanueva
Técnico Superior de servicios*

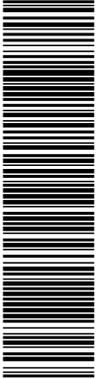
*Elena Paredes García
Coordinadora General"*

A la vista del informe, la Mesa de Contratación acuerda por unanimidad aprobar las valoraciones otorgadas a las ofertas, de conformidad con el informe transcrito y dar traslado de las puntuaciones a la Plataforma de Contratación del Sector Público.

4.- Propuesta adjudicación correspondiente a las proposiciones presentadas por los licitadores en el procedimiento con número de expediente 2019007SUM para adjudicar el contrato de Suministro de taquillas para los vestuarios de la sala fitness del Polideportivo de la Dehesa de Navalcarbón.

A la vista de las valoraciones otorgadas por la Mesa de contratación, la misma acuerda por unanimidad de sus miembros, proponer la adjudicación del presente contrato con número de expediente 2019007SUM - Suministro de taquillas para los vestuarios de la sala fitness del Polideportivo de la Dehesa de Navalcarbón a favor de la mercantil **MECA ESTAN LEVANTE I, S.L.** con CIF B96191937, por resultar la más ventajosa económicamente y, practicándose de oficio la consulta pertinente para comprobar la inscripción de la citada mercantil en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Estado, requerir a la misma para que en el plazo de siete días

DOCUMENTO AJ ACTA MESA CONTRATACIÓN: ACTA MESA 2019-12 -02 MEJ59-2019	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: ZYLP7-FZ7RP-M868U Fecha de emisión: 15 de enero de 2020 a las 14:06:15 Página 5 de 17	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Técnico de Unidad del AYUNTAMIENTO DE LAS ROZAS DE MADRID.Firmado 13/12/2019 14:19 2.- Adjunto al Servicio de Coordinación Jurídica - JA Cano del AYUNTAMIENTO DE LAS ROZAS DE MADRID.Firmado 17/12/2019 12:58	ESTADO FIRMADO 18/12/2019 09:39



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 2142641_ZYL7-FZ7RP-M868U_0B45165474F2E120AAD8327B7F7F2561FBB7259) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://portalciudadano.lasrozcas.es

hábiles desde el envío de la oportuno requerimiento, proceda a aportar la documentación administrativa para resultar adjudicataria del presente contrato.

5.- Acto de valoración de las ofertas, previo pronunciamiento sobre la justificación de las bajas desproporcionadas, en el procedimiento con el número de expediente 2019005OBR para adjudicar el contrato de Instalación de un sistema de video vigilancia para el control, regulación, ordenación y gestión de la disciplina del tránsito viario

Tras la sesión de la Mesa de contratación de fecha veinte de noviembre de dos mil diecinueve en la que se produjo el acto público de apertura de las ofertas del presente procedimiento, con fecha veintiuno de noviembre, se requirió a las mercantiles SOCIEDAD IBERICA DE CONSTRUCCIONES ELÉCTRICAS, S. A. y LANTANIA, S. L., para que justificasen el contenido de sus ofertas, por encontrarse las mismas incursas en presunción de anormalidad.

Con fecha veintiséis de noviembre de dos mil diecinueve, las mercantiles SOCIEDAD IBERICA DE CONSTRUCCIONES ELÉCTRICAS, S. A. y LANTANIA, S. L., aportan la pertinente documentación y con fecha veintisiete de noviembre de dos mil diecinueve, se emite informe al respecto por el Jefe de Servicio de infraestructuras de la ciudad, D. Jorge Sepúlveda González, con el siguiente tenor literal:

“INFORME DEL JEFE DE SERVICIO DE INFRAESTRUCTURAS

ASUNTO: EXAMEN DE LA DOCUMENTACIÓN DE JUSTIFICACIÓN DE BAJAS DESPROPORCIONADAS. PROCEDIMIENTO: OBRAS DE INSTALACIÓN DE UN SISTEMA DE VIDEOVIGILANCIA PARA EL CONTROL REGULACIÓN, ORDENACIÓN Y GESTIÓN DEL TRÁNSITO VIARIO.

Recibida la documentación correspondiente a las justificaciones de bajas temerarias, se ha procedido al examen de las mismas teniendo en cuenta las particularidades de la obra y el proyecto técnico. La correcta ejecución de las obras implica que las diferentes unidades de obra que integran el proyecto puedan ser realizadas de acuerdo a las especificaciones del mismo y al Pliego de Condiciones Técnicas. Para ello, es necesario que se sea justificada la oferta y las condiciones de la misma, en particular en lo que se refiere al ahorro que permita el procedimiento de ejecución del contrato, las soluciones técnicas adoptadas, las condiciones excepcionalmente favorables de que se disponga para ejecutar las obras, la originalidad de las mismas, el respeto de las disposiciones relativas a la protección del empleo y las condiciones de trabajo vigentes en el lugar donde se ejecutan las obras o la posible obtención de una ayuda de Estado. En el caso concreto que nos ocupa, se trata de una obra de instalación de cámaras de control de tráfico, así como lectores de matrículas que transmitirán la información al Centro de Control instalado en las dependencias de la Policía Local.

Así pues, las justificaciones de temeridad y su análisis es el siguiente:

LICITADOR: LANTANIA, S.L.

La Justificación de la temeridad se basa principalmente en los siguientes puntos:

1. Experiencia en la ejecución de numerosas obras y servicios.
2. Reducción en los costes por contar con almacenes, infraestructura e instalaciones próximas.
3. Justificación económica y análisis de costes.

La documentación presentada incorpora un análisis de costes en el que se analizan los diferentes conceptos asociados a la actuación, analizando cada unidad de obra con desgloses y descompuestos excepto en las grandes partidas referidas a la parte de cámaras, lectores de matrícula, transmisión de los datos, almacenamiento y gestión de la información.

Para estas cuatro partidas no se presenta análisis pormenorizados ni descompuestos, sino ofertas de proveedores que no justifican suficientemente la propuesta realizada por lo que no se puede considerar que

DOCUMENTO AJ ACTA MESA CONTRATACIÓN: ACTA MESA 2019-12 -02 MEJ59-2019	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: ZYLP7-FZ7RP-M868U Fecha de emisión: 15 de enero de 2020 a las 14:06:15 Página 6 de 17	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Técnico de Unidad del AYUNTAMIENTO DE LAS ROZAS DE MADRID.Firmado 13/12/2019 14:19 2.- Adjunto al Servicio de Coordinación Jurídica - JA Cano del AYUNTAMIENTO DE LAS ROZAS DE MADRID.Firmado 17/12/2019 12:58	ESTADO FIRMADO 18/12/2019 09:39



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 2142641 ZYL P7 FZ7RP M868U 0B45165474F2E120ADD8327B7F7F2561FB7B7259) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://portalciudadano.lasrozass.es

*lo presentado justifique la viabilidad de la oferta.
Por tanto, NO se considera justificada la temeridad.*

LICITADOR: SICE.

La Justificación de la temeridad se basa principalmente en los siguientes puntos:

1. Experiencia en la ejecución de obras similares.
2. Justificación económica y análisis de costes.

La documentación presentada incorpora un análisis de costes en el que se analizan los diferentes conceptos asociados a la actuación, analizando cada unidad de obra con desgloses y descompuestos incluso en las partidas referidas a la parte de cámaras, lectores de matrícula, transmisión de los datos, almacenamiento y gestión de la información.

También incorpora un análisis previo de posible solución de la transmisión de datos e instalación de radioenlaces.

Por tanto, SI se considera justificada la temeridad.

Las Rozas de Madrid, 27 noviembre de 2019

Jorge Sepúlveda González

Jefe de Servicio de Infraestructuras de la ciudad"

A la vista del mismo, la Mesa de contratación acuerda por unanimidad de sus miembros, rechazar la oferta presentada por la mercantil LANTANIA, S. L., con CIF B87268116 por no haber justificado debidamente la misma en los términos exigidos por el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y aceptar la justificación presentada por la mercantil SOCIEDAD IBÉRICA DE CONTRUCCIONES ELÉCTRICAS, S. A. con CIF A28002335.

Se da cuenta asimismo del informe de valoración de ofertas número 902/2019 suscrito por el Director del Servicio de Coordinación Jurídica, D. Felipe Jiménez Andrés, de fecha veintinueve de noviembre, que literalmente dispone:

"INFORME 902/2019

Asunto: Valoración de las ofertas presentadas en el procedimiento abierto con una pluralidad de criterios, para la adjudicación del contrato de ejecución de obras de "Instalación de un sistema de videovigilancia para el control, regulación, ordenación y gestión de la disciplina del tránsito viario", no sujeto a regulación armonizada.

De acuerdo con los criterios objetivos contenidos en el pliego de cláusulas administrativas particulares, todos ellos de simple operación matemática, una vez excluida la oferta presentada por Lantania SAU, de conformidad con el informe emitido por el Jefe del Servicio de Infraestructuras de la Ciudad, y admitida la presentada por Sociedad Ibérica de Construcciones Eléctricas S.A., la puntuación alcanzada por cada oferta, salvo error u omisión, es la siguiente:



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 2142641 ZYL P7-FZ7RP-M868U 0B45165474F2E120AAD8327B7F7F2561FBFB7259) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://portalciudadano.lasrozass.es

LICITADOR	OFERTA	% DE BAJA	MEJORA 1	MEJORA 2	PUNTOS 1	PUNTOS 2	PUNTOS 3	TOTAL
UTE ALUMBRADOS VIARIOS S.A.-CERMA&ARRIAXA S.L.	2.008.305,54 €	15,73	4	20	35,68	20,00	20,00	75,68
UTE VIALES Y OBRAS PÚBLICAS S.A.-INNOVACIÓN GLOBAL DE SEGURIDAD S.A.	2.097.500,00 €	11,98	4	0	27,19	20,00	0,00	47,19
SOCIEDAD IBÉRICA DE CONSTRUCCIONES ELÉCTRICAS S.A.	1.752.843,64 €	26,45	4	20	60,00	20,00	20,00	100,00
FCC INDUSTRIAL E INFRAESTRUCTURAS ENERGÉTICAS SAU	2.323.432,93 €	2,50	4	20	5,68	20,00	20,00	45,68
ETRALUX S.A.	2.167.293,18 €	9,05	1	5	20,54	5,00	5,00	30,54
COMSA INSTALACIONES Y SISTEMAS INDUSTRIALES S.A.U	2.352.588,71 €	1,28	4	20	2,90	20,00	20,00	42,90
KAPSCHE TRAFFICOM TRANSPORTATION SAU	2.050.257,54 €	13,97	4	0	31,69	20,00	0,00	51,69
UTE INDUTEC INSTALACIONES S.A.-REVENGA INGENIEROS S.A.	2.276.000,00 €	4,49	0	0	10,19	0,00	0,00	10,19
UTE IMESAPI S.A.-CONTROL Y MONTAJES INDUSTRIALES CYMI S.A.-SAIMA SEGURIDAD S.A.	2.058.373,78 €	13,63	4	20	30,91	20,00	20,00	70,91
ASCH INFRAESTRUCTURAS Y SERVICIOS S.A.-PORTILLO TELECOMUNICACIONES S.L.	2.342.515,34 €	1,70	0	0	3,86	0,00	0,00	3,86

Mejora (1): Ampliación de garantía en años.
Mejora (2): Ampliación del número de cámaras.
Puntos 1: Puntos obtenidos por la aplicación de la fórmula del precio.
Puntos 2: Puntos obtenidos por la ampliación del plazo de garantía.
Puntos 3: Puntos obtenidos por la ampliación del número de cámaras.

La puntuación más elevada la alcanza la oferta presentada por SOCIEDAD IBÉRICA DE CONSTRUCCIONES ELÉCTRICAS S.A. De resultar adjudicataria del contrato deberá constituir garantía definitiva por importe del 10% del precio de adjudicación.

Las Rozas de Madrid, 29 de noviembre de 2019.

EL DIRECTOR DEL SERVICIO DE
COORDINACIÓN JURÍDICA,
Fdo.: Felipe Jiménez Andrés."

A la vista del informe, la Mesa de Contratación acuerda por unanimidad aprobar las valoraciones otorgadas a las ofertas, de conformidad con el informe transcrito y dar traslado de las puntuaciones a la Plataforma de Contratación del Sector Público.

6.- Propuesta de selección de oferta económicamente más ventajosa correspondiente a las proposiciones presentadas por los licitadores en el procedimiento con número de expediente 2019005OBR para adjudicar el contrato de Instalación de un sistema de video vigilancia para el control, regulación, ordenación y gestión de la disciplina del tránsito viario.

A la vista de las valoraciones otorgadas por la Mesa de contratación, la misma acuerda por unanimidad de sus miembros, seleccionar como oferta económicamente más ventajosa del presente procedimiento de licitación con número de expediente 2019005OBR - *Instalación de un sistema de video vigilancia para el control, regulación, ordenación y gestión de la disciplina del tránsito viario* la presentada por la mercantil **SOCIEDAD IBÉRICA DE CONSTRUCCIONES ELÉCTRICAS, S. A.** con CIF A28002335.

7.- Valoración criterios evaluables automáticamente correspondiente a las proposiciones presentadas por los licitadores en el procedimiento con número de expediente 2019046SER para adjudicar el contrato de Redacción

DOCUMENTO AJ ACTA MESA CONTRATACIÓN: ACTA MESA 2019-12 -02 MEJ59-2019	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: ZYLP7-FZ7RP-M868U Fecha de emisión: 15 de enero de 2020 a las 14:06:15 Página 8 de 17	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Técnico de Unidad del AYUNTAMIENTO DE LAS ROZAS DE MADRID.Firmado 13/12/2019 14:19 2.- Adjunto al Servicio de Coordinación Jurídica - JA Cano del AYUNTAMIENTO DE LAS ROZAS DE MADRID.Firmado 17/12/2019 12:58 ESTADO FIRMADO 18/12/2019 09:39



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 2142641 ZYL P7 FZ7RP M868U 0B45155474F2E120AAD8327B7E7F72561FBB7259) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://portalciudadano.lasrozass.es

de proyecto de ejecución de las obras de construcción de aparcamiento subterráneo público en la calle Camilo José Cela.

Se da cuenta del informe de valoración de ofertas suscrito por José Casado Rodríguez con fecha veintiocho de noviembre de dos mil diecinueve, cuyo tenor literal es el que sigue:

“INFORME: OFERTAS PRESENTADAS AL PROCEDIMIENTO ABIERTO Y UNA PLURALIDAD DE CRITERIOS, NO SUJETO A REGULACIÓN ARMONIZADA, DE CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE “REDACCIÓN DE PROYECTO DE EJECUCIÓN DE LAS OBRAS DE “APARCAMIENTO SUBTERRÁNEO PÚBLICO EN LA CALLE CAMILO JOSÉ CELA””.

1.- ANTECEDENTES:

Las empresas ASEORES DE OBRA CIVIL S.L. y CONURMA INGENIEROS CONSULTORES S.L., han presentado sus correspondientes ofertas al PROCEDIMIENTO ABIERTO Y UNA PLURALIDAD DE CRITERIOS, NO SUJETO A REGULACIÓN ARMONIZADA, DE CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE “REDACCIÓN DE PROYECTO DE EJECUCIÓN DE LAS OBRAS DE “APARCAMIENTO SUBTERRÁNEO PÚBLICO EN LA CALLE CAMILO JOSÉ CELA””.

En el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares del Procedimiento, en la clausula XX se establece los siguientes criterios de adjudicación:

Criterios cuantificables por fórmulas: 100 puntos.

1.- Precio: Hasta un máximo de 25 puntos.

$$Puntuación = 25x \% \text{ de baja que se valora}$$

Mayor \% de baja ofertada

2.- Criterios relacionados con la calidad: Hasta un máximo de 75 puntos.

I.- Experiencia y especialización acreditada, superior a la exigida como criterio de solvencia técnica, en la redacción de proyectos de aparcamientos subterráneos: hasta un máximo de 75 puntos:

I.1.- Experiencia y especialización acreditada del Ingeniero Superior que suscriba el proyecto, autor del mismo, en la redacción de proyectos de aparcamientos subterráneos en los últimos 10 años, suscritos por el citado Ingeniero Superior:

- Por cada proyecto de aparcamiento subterráneo con una capacidad superior a 200 plazas e inferior a 300 plazas: 2,50 puntos.*
- Por cada proyecto de aparcamiento subterráneo con una capacidad superior a 300 plazas e inferior a 450 plazas: 5,00 puntos.*
- Por cada proyecto de aparcamiento subterráneo con una capacidad superior a 450 plazas e inferior a 600 plazas: 7,50 puntos.*
- Por cada proyecto de aparcamiento subterráneo con una capacidad igual o superior a 600 plazas: 10,00 puntos.*

2.- INFORME:

Se analiza a continuación la documentación aportada en el anexo I de las ofertas de las empresas que han presentado oferta:

2.1 ASEORES DE OBRA CIVIL S.L.

Ofertan los trabajos por un precio de 89.350,94 € (IVA excluido), lo que supone una baja del 25,1% con respecto al precio base de licitación.

Relación de proyectos de aparcamientos redactados:

- Proyectos de aparcamiento subterráneo con una capacidad superior a 200 plazas e inferior a 300 plazas: 1 para el Ayuntamiento de Madrid en 2011, según certificado aportado.*

DOCUMENTO AJ ACTA MESA CONTRATACIÓN: ACTA MESA 2019-12 -02 MEJ59-2019	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: ZYLP7-FZ7RP-M868U Fecha de emisión: 15 de enero de 2020 a las 14:06:15 Página 9 de 17	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Técnico de Unidad del AYUNTAMIENTO DE LAS ROZAS DE MADRID.Firmado 13/12/2019 14:19 2.- Adjunto al Servicio de Coordinación Jurídica - JA Cano del AYUNTAMIENTO DE LAS ROZAS DE MADRID.Firmado 17/12/2019 12:58	ESTADO FIRMADO 18/12/2019 09:39



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 2142641 ZYL P7-FZ7RP-M868U 0B45156474F2E120AAD8327B7F72561FBB7259) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://portalciudadano.lasrozass.es

- Proyecto de aparcamiento subterráneo con una capacidad superior a 300 plazas e inferior a 450 plazas: 1 para el Ayuntamiento de Madrid en 2010, según certificado aportado.
- Proyecto de aparcamiento subterráneo con una capacidad superior a 450 plazas e inferior a 600 plazas: 1 para el Ayuntamiento de Madrid en 2013, según certificado aportado.
- Proyecto de aparcamiento subterráneo con una capacidad igual o superior a 600 plazas: 1 para el Ayuntamiento de Madrid en 2012, según certificado aportado. Los 3 para Carrefour Property, NO SE VALORAN POR SERVIR DE DOTACIÓN A OTROS EDIFICIOS).

2.2 CONURMA INGENIEROS CONSULTORES S.L.

Ofertan los trabajos por un precio de 77.540.88 € (IVA excluido), lo que supone una baja del 35,0 % con respecto al precio base de licitación.

Relación de proyectos de aparcamientos redactados:

- Proyectos de aparcamiento subterráneo con una capacidad superior a 200 plazas e inferior a 300 plazas: 0 (1 para el Ayuntamiento de Pozuelo de Alarcón en 2019, según contrato aportado, NO SE VALORA POR NO APORTAR CERTIFICADO DE CONFORMIDAD DEL TRABAJO REALIZADO, y 1 para la empresa Velasco en 2008, según certificado aportado NO SE VALORA POR SER DE 2008 LO QUE SUPERA EL PLAZO DE LOS ULTIMOS 10 AÑOS INDICADOS EN EL PLIEGO).
- Proyecto de aparcamiento subterráneo con una capacidad superior a 300 plazas e inferior a 450 plazas: 0
- Proyecto de aparcamiento subterráneo con una capacidad superior a 450 plazas e inferior a 600 plazas: 0
- Proyecto de aparcamiento subterráneo con una capacidad igual o superior a 600 plazas: 0

La puntuación resultante es la que figura en la siguiente tabla:

OFERTANTE	PRECIO		REDACCION PROYECTOS APARCAMIENTO SUBTERRÁNEO EN LOS ÚLTIMOS 10 AÑOS (PLAZAS)								TOTAL PUNTOS
			200-300		300-450		450-600		>600		
	% BAJA	PUNTOS	Nº	2,5PUNTOS	Nº	5,0 PUNTOS	Nº	7,5 PUNTOS	Nº	10 PUNTOS	
ASESORES DE OBRA CIVIL S.L.	25,1	17,93	1	2,50	1	5,00	1	7,50	1	10,00	42,93
CONURMA INGENIEROS CONSULTORES S.L.	35	25,00	0	-	0	-	0	-	0	-	25,00

Lo que se informa a los efectos oportunos

Las Rozas de Madrid, a la fecha de la firma digital
Fdo. Digitalmente: José Casado Rodríguez
Ingeniero de Caminos Municipal"

A la vista del informe, la Mesa de Contratación acuerda por unanimidad aprobar las valoraciones otorgadas a las ofertas, de conformidad con el informe transcrito y dar traslado de las puntuaciones a la Plataforma de Contratación del Sector Público.

DOCUMENTO AJ ACTA MESA CONTRATACIÓN: ACTA MESA 2019-12 -02 MEJ59-2019	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: ZYLP7-FZ7RP-M868U Fecha de emisión: 15 de enero de 2020 a las 14:06:15 Página 10 de 17	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Técnico de Unidad del AYUNTAMIENTO DE LAS ROZAS DE MADRID.Firmado 13/12/2019 14:19 2.- Adjunto al Servicio de Coordinación Jurídica - JA Cano del AYUNTAMIENTO DE LAS ROZAS DE MADRID.Firmado 17/12/2019 12:58	ESTADO FIRMADO 18/12/2019 09:39



Este es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 2142641 ZYL P7 FZ7RP M868U 0B45165474F2E120AAD8327B7F7F72561FBB7259) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://portalciudadano.lasrozass.es

8.- Propuesta de selección de oferta económicamente más ventajosa correspondiente a las proposiciones presentadas por los licitadores en el procedimiento con número de expediente 2019046SER para adjudicar el contrato de Redacción de proyecto de ejecución de las obras de construcción de en la calle Camilo José Cela.

A la vista de las valoraciones otorgadas por la Mesa de contratación, la misma acuerda por unanimidad de sus miembros, seleccionar como oferta económicamente más ventajosa del presente procedimiento de licitación con número de expediente 2019046SER - Redacción de proyecto de ejecución de las obras de construcción de en la calle Camilo José Cela la presentada por la mercantil **ASESORES DE OBRA CIVIL, S. L.** con CIF B83697763.

9.- Decisión sobre las alegaciones presentadas por D. GUIDO CIMADOMO, en el procedimiento con número de expediente 2019040SER Lotes 3 y 4 para adjudicar el contrato de Redacción de proyectos de equipamientos municipales. Lote 3: Remodelación de piscina y sala de fitness en Polideportivo San José de Las Matas y Lote 4: Piscinas y sala de fitness en el Polideportivo Entremontes.

Se da cuenta de las alegaciones presentadas por el licitador D. Guido Cimadomo a través del Registro telemático del Ayuntamiento con fecha veintiséis de noviembre de dos mil diecinueve.

Al respecto, la Mesa de Contratación acuerda dar traslado de las alegaciones para su informe a la Arquitecto Municipal Dña. Ana María Loreto Venegas Valladares.

10.- Decisión sobre las alegaciones presentadas por EUROGAZA EMERGENCIAS, S. L., en el procedimiento con número de expediente 2019005SUM para adjudicar el contrato de servicio de Adquisición de furgón adaptado como ambulancia tipo C (UVI móvil) para el servicio de asistencia municipal de emergencia y rescate (Samer -Protección Civil)

Con fecha veinte de noviembre de dos mil diecinueve, se concedió a la mercantil EUROGAZA EMERGENCIAS, S. L. el plazo de tres días hábiles para formular alegaciones en relación al informe suscrito por el Servicio de SAMER, sobre la oferta presentada por la citada mercantil al presente procedimiento de licitación.

Con fecha veintidós de noviembre de dos mil diecinueve, la mercantil realiza alegaciones, las cuales fueron informadas de nuevo por D^a María Rosa Carrillo Rodrigo, Responsable de SAMER, en informe de fecha veintiocho de noviembre de dos mil diecinueve, cuyo tenor literal es el siguiente:

“DE: JEFATURA SAMER
A: MESA DE CONTRATACIÓN

*Dentro de la licitación para el pliego de una ambulancia UVI, clase C para SAMER-PC, número de expediente 2019005SUM Adquisición de furgón adaptado como ambulancia tipo C (Uvi móvil) para el servicio de asistencia municipal de emergencias y rescate (Samer-Protección Civil), y con el asesoramiento de D. David Bravo Hernández, trabajador de este servicio que también participó en la elaboración del pliego, paso a valorar las alegaciones expuestas por el licitante **Euro Gaza**, en cuanto a las discrepancias observadas con las características requeridas del pliego de condiciones técnicas ofertadas.*

*El pliego define que el cambio de velocidades será automático de 7 relaciones, en la oferta se describe manual de 6 velocidades, **no cumple pliego de condiciones técnicas.***

En sus alegaciones, la empresa refiere que en la Memoria técnica que no han aportado todavía, sí venía reflejado el cambio automático, lo que no se pone en duda y la imagen que adjunta la



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 2142641 ZYL P7-FZ7RP-M868U 09A5165474F2E120AADDB327B7F7F2561FBB7259) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://portalciudadano.lasrozass.es

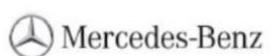
Es más, en el documento de alegaciones aportado por la propia empresa, concretamente en el anexo 2 acerca de los neumáticos, nos remiten a este documento donde unas líneas más arriba, figura el cambio manual. Adjunto imagen de la ficha de características técnicas aportada en las alegaciones por la empresa, marcando en azul dicha línea.

**EVALUACIÓN DE DIRECCIÓN TÉCNICA AL INFORME DE VALORACIÓN OFERTA PLIEGC
EXPEDIENTE 2019005SUM EMITIDO POR JEFATURA DE SAMER A MESA DE
CONTRATACIÓN.**

ANEXO 2. NEUMÁTICOS TODO CLIMA M+S.

EquipamientoSerie

- Desmultiplicación de eje i - 3,692
- Volante multifuncional
- Marco parrilla radiador del color del vehículo
- Ayuda al arranque en pendientes
- Batería de capacidad aumentada
- Contacto para el arranque
- Sistema de llamada de emergencia Mercedes-Benz
- Retrorvisor interior
- Compartimento portaobjetos bajo puesto conducción
- Cristal tintado con banda tintada en parabrisa
- Tacómetro en km/h
- Indicador de temperatura exterior
- Sensor de lluvia
- Cuadro de instrumentos con display en color
- Depuración gases de escape SCR generación 3
- Conexión automática luces de cruce
- Unidad de mandos en el techo de confort
- Alternador 14 V/200 A
- Función de parada y arranque ECO
- OBD (diagnóstico a bordo europeo) nivel D
- Refuerzo del larguero
- Rueda de repuesto
- Neumáticos 235/65 R16 C
- Llantas de acero 6,5J x 16
- Caja del asiento del conductor, baja
- Puerta comediza derechos
- Kit fumador
- Canal para conducciones en la pared lateral
- Rótulos / folletos españoles
- Variante de peso 4.100 kg
- Asistente de frenado activo
- Estabilización nivel I
- Techo elevado
- Aptitud para recibir datos Live Traffic
- COMAND Online
- Actualización gratuita datos cartográficos 3 años
- Gestión de averías
- Compartimento sobre el parabrisas
- Cambio manual 6 velocidades ECO Gear 480
- Air-ocasionado semiautomático TEMPMATIC
- Avisador de cinturón del conductor no abrochado
- Asistente para viento lateral
- Módulo comunicación (LTE) para servicios digitales
- Detector de cambio de carril
- Faros antiniebla con luz de giro
- Tercera luz de freno
- Luz de freno adaptativa
- Vehículo sin limitador de velocidad EG
- Ejecución motor Euro VI
- superestructura de muelle neumático
- Soporte rueda repuesto bajo fin bastidor
- Neumáticos sin especificación de la marca
- Neumáticos M+S (barro y nieve)
- Banco dos copilotos
- Airbag conductor
- Asidero de entrada, columna angular trasera dcha.
- Suspensión del suelo de madera
- Canal para conducciones en el portal trasero
- Documento CDC incompleto
- Manual de instrucciones digital



Mercedes-Benz Madrid
C/ Sierra Nevada 3, Carretera A-4,
Pinto, 28320, Madrid
CIF: A01003227
900142004
V: 09:30-14:00 / 18:30-20:00 S: 10:00-13:00

- neumáticos sin especificación de la marca
- Neumáticos M+S (barro y nieve)
- Banco dos copilotos
- Airbag conductor
- Asidero de entrada. columna angular trasera dcl

DOCUMENTO AJ ACTA MESA CONTRATACIÓN: ACTA MESA 2019-12 -02 MEJ59-2019	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: ZYLP7-FZ7RP-M868U Fecha de emisión: 15 de enero de 2020 a las 14:06:15 Página 13 de 17	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Técnico de Unidad del AYUNTAMIENTO DE LAS ROZAS DE MADRID.Firmado 13/12/2019 14:19 2.- Adjunto al Servicio de Coordinación Jurídica - JA Cano del AYUNTAMIENTO DE LAS ROZAS DE MADRID.Firmado 17/12/2019 12:58	ESTADO FIRMADO 18/12/2019 09:39



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 2142641 ZYL P7-FZ7RP-M868U 0B45165474F2E120AAD8327B7F7F2561FBB7259) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://portalciudadano.lasrozcas.es

En cuanto a la Memoria de la realización de la transformación a la que nos remiten para ver el cambio de marchas automático, reiterar que no se ha podido revisar, pues estipulan en un escrito que no la han podido enviar por condiciones ajenas a ellos, por la plataforma de contratación del estado.

Quedará por tanto a criterio de la Mesa de Contratación si la documentación aportada por Euro Gaza es la que se debe cotejar desde el punto de vista técnico, o bien es lícito aceptar la Memoria de prescripciones técnicas que no se ha aportado aún a este procedimiento.

En la oferta económica no figura la configuración del vehículo con techo elevado, pero si después en la descripción del vehículo que aporta el licitante. Y es por eso que se reclamó dicha información, con conocimiento de que dicho techo es obligatorio en las ambulancias clase C, como bien refiere el licitante. Este punto por tanto queda aclarado.

Inciendo en el diseño personalizado del vehículo, se desconocía el hecho de que fabrican sus propios moldes, si bien, al ser de material termoconformado, volver a insistir en que en pliego se especifica un diseño personalizado, es decir, a medida de nuestras necesidades de Servicio, y en ningún caso adaptar moldes con huecos superpuestos. Esta estipulación, fue consultada por otros carroceros que trabajan en ABS y no pudieron licitar por no poder ofrecernos lo solicitado y es por ello que se hizo referencia a este punto en nuestro informe técnico previo.

Ahondar en que la decisión sería de la Mesa de contratación en tanto en cuanto pasa por aceptar la Memoria Técnica no aportada por la empresa o bien basarnos en la documentación presentada en el procedimiento.

Para que conste a los efectos oportunos.

Un saludo,

Las Rozas de Madrid, a 28 de noviembre de 2019

Responsable de SAMER

Fdo: Dra. María Rosa Carrillo Rodrigo”

A la vista del informe técnico la Mesa de Contratación, acuerda por unanimidad de sus miembros, desestimar las alegaciones presentadas por la mercantil y excluir del procedimiento de licitación a la mercantil EUROGAZA EMERGENCIAS, S. L. con CIF B65444481 por incumplimiento de su oferta del Pliego de Prescripciones Técnicas. Asimismo, dar traslado de las ofertas para su valoración a los Servicios Técnicos.

11.- Propuesta adjudicación correspondiente a las proposiciones presentadas por los licitadores en el procedimiento con número de expediente 2019010SUM para adjudicar el contrato de Creación, suministro, montaje, decoración y desmontaje de elementos decorativos para las navidades 2019 (Casa de la Navidad)

Con fecha veintiuno de noviembre de dos mil diecinueve, la mercantil LA TREBERE, S. L. fue requerida para presentar en el plazo de siete días hábiles desde la fecha del requerimiento, la documentación administrativa para resultar adjudicataria del contrato 2019010SUM - Creación, suministro, montaje, decoración y desmontaje de elementos decorativos para las navidades 2019 (Casa de la Navidad).

DOCUMENTO AJ ACTA MESA CONTRATACIÓN: ACTA MESA 2019-12 -02 MEJ59-2019	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: ZYLP7-FZ7RP-M868U Fecha de emisión: 15 de enero de 2020 a las 14:06:15 Página 14 de 17	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Técnico de Unidad del AYUNTAMIENTO DE LAS ROZAS DE MADRID.Firmado 13/12/2019 14:19 2.- Adjunto al Servicio de Coordinación Jurídica - JA Cano del AYUNTAMIENTO DE LAS ROZAS DE MADRID.Firmado 17/12/2019 12:58	ESTADO FIRMADO 18/12/2019 09:39



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 2142641 ZYL P7-FZ7RP-M868U 0B45165474F2E120AAD8327B7F7F2561FBB7259) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://portalciudadano.lasrozass.es

Con fecha veintisiete de noviembre de dos mil diecinueve, la citada mercantil procedió a aportar la documentación administrativa requerida, la cual ha sido objeto de informe número 890/2019, de fecha veinticinco de noviembre de dos mil diecinueve, suscrito por el Director del Servicio de Coordinación Jurídica, D. Felipe Jiménez Andrés, cuyo tenor literal es el siguiente:

"INFORME 890/2019

Asunto: Documentación presentada por La Trebere S.L., en el procedimiento abierto simplificado para la contratación del suministro para la creación, suministro, montaje, decoración y desmontaje de elementos decorativos para la navidad 2019 (Casa de la Navidad).

Dicha empresa ha presentado la siguiente documentación:

- Copia de escritura de constitución y elevación a público de acuerdos, sociales, así como apoderamiento del firmante.
- Estatutos sociales de los que se desprende que entre el objeto de la sociedad se encuentra el desarrollo de las actividades como las del presente contrato.
- Certificación acreditativa de estar al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias.
- Certificación acreditativa de estar al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones con la Seguridad Social.
- Alta en el IAE y declaración responsable de exención de IAE y de no haber causado baja en el impuesto.
- Impuesto de sociedades correspondiente al ejercicio 2018, del que se desprende que la ratio entre activo corriente y pasivo corriente es superior a 1. El pliego de cláusulas administrativas particulares admite, expresamente, este documento como medio para acreditar la solvencia (artículo 86.1 de la Ley 9/2017).
- Certificaciones de ejecución de contratos similares correspondientes a la Asociación Internacional Bird Watching, Ayuntamiento de Pozuelo de Alarcón,
- Declaración responsable de disponer de medios materiales y humanos para la ejecución del contrato.
- Garantía definitiva por importe de 3.643,80 €, mediante transferencia de TARGO BANK.

Por ello, ha aportado la documentación precisa para resultar adjudicatario del contrato.

Las Rozas de Madrid, 29 de noviembre de 2019."

A la vista del informe, así como de la documentación aportada, la Mesa de Contratación acuerda por unanimidad de sus miembros, proponer al órgano de contratación, esto es, la Junta de Gobierno Local, la adjudicación del presente contrato a favor de la mercantil LA TREBERE, S. L. con CIF B81847717 en los términos contenidos en su oferta.

12.- Propuesta adjudicación correspondiente a las proposiciones presentadas por los licitadores en el procedimiento con número de expediente 2019033SER para adjudicar el contrato de Servicio de acomodadores, azafatas y servicios auxiliares.

Con fecha ocho de noviembre de dos mil diecinueve, se requirió a la mercantil BEST WAY AZAFATAS Y CONGRESOS, S. L. para que procediera a aportar la documentación administrativa para resultar adjudicataria del contrato con número de expediente 2019033SER - Servicio de acomodadores, azafatas y servicios auxiliares.

Aportada la documentación por la citada mercantil con fecha quince de noviembre de dos mil diecinueve y número de registro de entrada 26996, la misma ha sido objeto de informe número 891/2019, de fecha veintinueve de noviembre de dos mil diecinueve, suscrito por el Director del Servicio de Coordinación Jurídica, D. Felipe Jiménez Andrés, cuyo tenor literal es el siguiente:

"INFORME 891/2019

Asunto: Documentación presentada por Best Way Congresos y Azafatas S.L., en el procedimiento abierto para la contratación del servicio de "Acomodadores, azafatas y servicios auxiliares".

DOCUMENTO AJ ACTA MESA CONTRATACIÓN: ACTA MESA 2019-12 -02 MEJ59-2019	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: ZYLP7-FZ7RP-M868U Fecha de emisión: 15 de enero de 2020 a las 14:06:15 Página 15 de 17	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Técnico de Unidad del AYUNTAMIENTO DE LAS ROZAS DE MADRID.Firmado 13/12/2019 14:19 2.- Adjunto al Servicio de Coordinación Jurídica - JA Cano del AYUNTAMIENTO DE LAS ROZAS DE MADRID.Firmado 17/12/2019 12:58

ESTADO
FIRMADO
18/12/2019 09:39



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 2142641 ZYL P7 FZ7RP M868U 0B45165474F2E120AAD8327B7F7F2561FBB7259) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://portalciudadano.lasrozcas.es

Dicha empresa ha presentado la siguiente documentación:

- Declaración responsable de disponer de medios materiales y humanos para la ejecución.
- del contrato Copia de escritura de constitución y elevación a público de acuerdos, sociales, así como apoderamiento del firmante.
- Estatutos sociales de los que se desprende que entre el objeto de la sociedad se encuentra el desarrollo de las actividades como las del presente contrato.
- Certificación acreditativa de estar al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias.
- Certificación acreditativa de estar al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones con la Seguridad Social.
- Declaración responsable de no haber causado baja en el impuesto y último recibo abonado.
- Cuentas anuales correspondientes al ejercicio 2018, depositadas en el Registro Mercantil de Madrid, de las que se desprende que la ratio entre activo corriente y pasivo corriente es igual a 1.
- Certificaciones de ejecución de contratos similares correspondientes a la Arnold Madrid S.L., Family Different S.L., World Duty Free Group S.A
- Garantía definitiva por importe de 1.869,97 €, mediante aval de BANKINTER.

Además, en el ROLECE, figuran los datos de la entidad, el domicilio social, la inexistencia de prohibiciones para contratar, el órgano de administración y el objeto social.

Los anteriores documentos son correctos.

Ha aportado, además, la documentación exigida para acreditar disponer de 12 personas con antigüedad en la empresa superior a 1 año y con experiencia en el trato con menores durante al menos dos años. Sobre esta documentación ha sido emitido informe por el Coordinador de Actividades, D. Gregorio Sánchez, en el que señala que la empresa acredita la antigüedad y experiencia exigida con menores, según los anexos 8 y 9.

Por ello, de conformidad con el informe anteriormente señalado y la documentación indicada al comienzo del informe, se considera que ha aportado la documentación precisa para resultar adjudicatario del contrato.

Las Rozas de Madrid, 29 de noviembre de 2019.

EL DIRECTOR DEL SERVICIO DE
COORDINACIÓN JURÍDICA,
Fdo.: Felipe Jiménez Andrés."

A la vista del informe, así como de la documentación aportada, la Mesa de Contratación acuerda por unanimidad de sus miembros, proponer al órgano de contratación, esto es, la Junta de Gobierno Local, la adjudicación del presente contrato a favor de la mercantil BEST WAY CONGRESOS Y AZAFATAS, S. L. con CIF B82432857 en los términos contenidos en su oferta.

13.- Valoración criterios evaluables automáticamente correspondiente a las proposiciones presentadas por los licitadores en el procedimiento con número de expediente 2019044SER Lote 1 para adjudicar el contrato de Servicio de redacción de proyecto de ejecución de obras de renovación y mejora de colegios públicos.

La Mesa de Contratación acuerda por unanimidad de sus miembros dejar el presente punto del orden del día sobre la mesa el presente asunto por haberse incluido por error en la convocatoria.

14.- Propuesta de adjudicación correspondiente a las proposiciones presentadas por los licitadores en el procedimiento con número de expediente 2019044SER Lote 1 para adjudicar el contrato de Servicio de redacción de proyecto de ejecución de obras de renovación y mejora de colegios públicos.

DOCUMENTO AJ ACTA MESA CONTRATACIÓN: ACTA MESA 2019-12 -02 MEJ59-2019	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: ZYLP7-FZ7RP-M868U Fecha de emisión: 15 de enero de 2020 a las 14:06:15 Página 16 de 17	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Técnico de Unidad del AYUNTAMIENTO DE LAS ROZAS DE MADRID.Firmado 13/12/2019 14:19 2.- Adjunto al Servicio de Coordinación Jurídica - JA Cano del AYUNTAMIENTO DE LAS ROZAS DE MADRID.Firmado 17/12/2019 12:58	ESTADO FIRMADO 18/12/2019 09:39



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 2142641 ZYL P7 FZ7RP M868U 0B45165474F2E120AAD8327B7F7E72561FBB7259) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://portalciudadano.lasrozcas.es

La Mesa de Contratación acuerda por unanimidad de sus miembros dejar el presente punto del orden del día sobre la mesa el presente asunto por haberse incluido por error en la convocatoria, e incluir el siguiente punto del orden del día, que debería haberse incluido.

La Mesa de contratación acuerda por unanimidad de sus miembros presentes, incluir por razones de urgencia el siguiente punto del día.

15.- Apertura y calificación administrativa correspondiente a las proposiciones presentadas por los licitadores en el procedimiento con número de expediente 2019032SER Servicio de mantenimiento de los edificios adscritos a las Concejalías de Deportes y Educación. Lote 2: Mantenimiento de instalaciones educativas de titularidad pública.

Con fecha veintiuno de noviembre de dos mil diecinueve se requirió a las mercantiles LICUAS, S. A. y EULEN, S. A., para que justificaran el contenido de sus ofertas por encontrarse las mismas incursas en presunción de anormalidad.

Presentada la justificación por ambas mercantiles en fecha veintiséis de noviembre, la misma ha sido objeto de informe técnico por el Técnico Municipal, D. Juan Manuel Ortiz de Pablo, de fecha veintinueve de noviembre de dos mil diecinueve, con el siguiente tenor literal:

“ASUNTO: Informe técnico solicitado por la U.A. de Contratación relativo a la justificación de las ofertas anormalmente bajas presentadas al procedimiento abierto para la adjudicación de las obras de *“Mantenimiento de los edificios adscritos a las Concejalías de Educación y Deportes. Lote 2- Instalaciones educativas de titularidad pública”*. De acuerdo con el acta de apertura de plicas del concurso, adjuntada por el Servicio de Contratación, las ofertas presentadas por las empresas **Eulen, S.A.** y **Licuas, S.A.**, están incursas en presunción de anormalidad o desproporción según los criterios establecidos en la cláusula XXII del Pliego de Condiciones Administrativas particulares.

En este sentido, y una vez transcurrido el plazo para que presenten una justificación adecuada de las circunstancias que les permiten ejecutar dicha oferta en esas condiciones, han sido recibidas en tiempo y forma.

Analizada la documentación presentada por las empresas, por parte de estos Servicios Técnicos, se indica lo siguiente:

- o **Eulen, S.A.:** Según se indica desde contratación, su oferta está incursa en baja desproporcionada por el importe correspondiente al mantenimiento preventivo. En su justificación, además de indicar las sinergias por contar con plantilla que opera en la zona y que por tanto conlleva una reducción de costes indirectos, así como la mínima subcontratación que tendrían por el hecho de disponer de certificaciones y homologaciones para desempeñar todos los trabajos que se llevarían a cabo en el contrato, indican también que como empresa mantenedora de los centros educativos municipales en los últimos tres años y medio, han ajustado los costes totales conforme a los resultados obtenidos durante dicho contrato para elaborar esta oferta. En este sentido, documentan en un cuadro resumen los costes de las diferentes partidas de mantenimiento preventivo, manteniendo el personal exigido en el pliego como plantilla operativa (3 oficiales 1ª y 1 peón especializado), incluso los de absentismo y vacaciones e imputando los costes de seguros sociales, considerando los costes de los técnicos de grado medio o superior repercutidos en los costes de estructura y costes indirectos, no como imputación directa al contrato. Asimismo, en dicha tabla reflejan los importes relacionados con los recursos materiales (herramientas, combustible, telefonía, seguridad y salud, uniformes y vehículos) con sus costes estimativos.

- o **Licua, S.A.:** Al igual que la oferta de Eulen, está incursa en baja desproporcionada por el importe correspondiente al mantenimiento preventivo. Solo presentan un escrito de ratificación indicando que han realizado un estudio minucioso de los precios unitarios, con presupuestos de empresas especialistas, teniendo en cuenta su experiencia en contratos similares y reduciendo los gastos generales y el beneficio industrial aplicable al servicio pero sin aportación de un estudio de dichos costes. Asimismo, aportan una relación de trabajos de conservación llevados a cabo en los últimos años, una relación del personal técnico con el que cuentan y certificados de gestión ambiental y de calidad, documentación toda ella que no aporta nada en la justificación del precio ofertado.

CONCLUSIÓN:

Por todo lo anterior, y en virtud de los artículos 149.4 y 149.6 De la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, por parte del técnico que suscribe, una vez analizadas las ofertas presentadas, se considera, con base en la documentación aportada por los licitador en el trámite de justificación de las ofertas anormalmente bajas, que la oferta presentada por Eulen, 2

DOCUMENTO AJ ACTA MESA CONTRATACIÓN: ACTA MESA 2019-12 -02 MEJ59-2019	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: ZYLP7-FZ7RP-M868U Fecha de emisión: 15 de enero de 2020 a las 14:06:15 Página 17 de 17	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Técnico de Unidad del AYUNTAMIENTO DE LAS ROZAS DE MADRID.Firmado 13/12/2019 14:19 2.- Adjunto al Servicio de Coordinación Jurídica - JA Cano del AYUNTAMIENTO DE LAS ROZAS DE MADRID.Firmado 17/12/2019 12:58

ESTADO
FIRMADO
18/12/2019 09:39



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 2142641 ZYLP7-FZ7RP-M868U 0B45165474F2E120ADD8327B7F7F72561FBB7259) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://portalciudadano.lasrozass.es>

S.A. está SUFICIENTEMENTE JUSTIFICADA, por las razones indicadas en este informe, no así la presentada por Licuas, S.A..
A la vista de lo anteriormente expuesto, procede el traslado a la UA de Contratación de la presente valoración, a fin de que por el órgano competente se acuerde lo que estime oportuno.
Las Rozas de Madrid, a 29 de noviembre de 2019.

A la vista del informe, la Mesa de contratación acuerda por unanimidad excluir del presente procedimiento de licitación *2019032SER Servicio de mantenimiento de los edificios adscritos a las Concejalías de Deportes y Educación. Lote 2: Mantenimiento de instalaciones educativas de titularidad pública* a la mercantil LICUAS, S. A. con CIF A78066487 y aceptar la justificación presentada por EULEN, S. A. con CIF A28517308.

Sin más asuntos que tratar se levanta la sesión cuando son las dieciséis horas y veintiocho minutos del día dos de diciembre de dos mil diecinueve, sin perjuicio de que se mantenga abierta la Plataforma de Contratación del Sector Público unos minutos más a fin de que por la Secretaria de la Mesa de Contratación se proceda a mecanizar los datos de las valoraciones otorgadas por la Mesa y que figuran en el presente acta.

LA SECRETARIA,

Dña. Lisa Martín-Aragón Baudel

EL PRESIDENTE,

D. Juan Antonio Cano Mombiela.